

Ambato, a 30 de julio de 2012

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

3570
Notario Pb
No Den

En mi calidad de representante legal de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., comunico a usted que dentro del capital social de la compañía se ha producido las siguientes cesiones de participaciones:

1.- El socio Fredy Hernán Paredes Sánchez portador de la cédula de ciudadanía No. 180262304-9 cedió cien participaciones sociales que poseía en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez portador de la cédula de ciudadanía No. 180202464-4 es decir la totalidad de las participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es nacional, cesión efectuada con autorización de la Junta General Universal de socios realizada con fecha seis de julio de dos mil doce a las quince horas, cesión de participaciones que fue realizada mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el diecisiete de julio del año dos mil doce, la misma que fue tomada nota al margen de la escritura constitución, así como al margen de la inscripción de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, cuyo testimonio autentico adjunto a la presente, además me permito certificar que la cesión de participaciones referida se encuentra registrada en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía.

2.- El socio Holguer Ramón Sánchez Morales portador de la cédula de ciudadanía No. 180232095-0 cedió cien participaciones sociales que poseía en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez portador de la cédula de ciudadanía No. 180202464-4, es decir la totalidad de las participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es nacional, cesión efectuada con autorización de la Junta General Universal de socios realizada con fecha seis de julio de dos mil doce a las quince horas, cesión de participaciones que fue realizada mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el diecisiete de julio del año dos mil doce, la misma que fue tomada nota al margen de la escritura constitución, así como al margen de la inscripción de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, cuyo testimonio autentico adjunto a la presente, además me permito certificar que la cesión de participaciones referida se encuentra registrada en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía; y,

3.- El socio Patricio Rodanrid Zamora Flores portador de la cédula de ciudadanía No. 180250429-8 cedió cien participaciones sociales que poseía en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares portador de la cédula de identidad 175203933-7 es decir la totalidad de las participaciones sociales que poseía en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, el cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad colombiana, por tanto la según la declaración realizada de acuerdo con la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena la inversión es extranjera directa, cesión efectuada con autorización de la Junta General Universal de socios realizada con fecha seis de julio de dos mil doce a las quince horas, cesión de participaciones que fue realizada mediante la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el diecisiete de julio

OK

del año 2008, la misma que fue tomada nota al margen de la escritura constitución, así como al margen de la inscripción de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, cuyo testimonio autentico adjunto a la presente, además me permito certificar que la cesión de participaciones referida se encuentra registrada en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía.

Particular que le comunico a fin de que se sirva tomar nota el Registro de Sociedades a su cargo, luego de lo cual solicito se sirva conferirme dos nóminas actualizadas de socios de la compañía de mi representación. **/ok**


John Jairo Velez Tabares
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.





NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° TERCERA

DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPANIA LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINCOL CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: **SRS. PATRICIO ROMANEO ZAMORA FLORES Y OTROS**

A FAVOR DE: **SRS. JOSE JAIRO VELAZ TABARES Y ALEJANDRO ENRIQUE
ORTIZ SANCHEZ.**

CUANTIA \$ **300,00 USD.**

Ambato, a **17** de **Julio** del 20**12**

ESCRITURA N°

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2027718

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.

OTORGADO POR: Señores PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES, FREDY
HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ con su cónyuge Mayra Liliana Moreno Benavides, y
HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES con su cónyuge Myrian Estela Paredes
Sánchez. /



FOR DE: Señores JOHN JAIRO VÉLEZ TABARES y ALEJANDRO ENRIQUE
ORTÍZ SÁNCHEZ. /

CUANTÍA: \$ 300,00 USD.

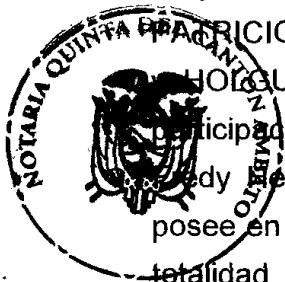
COPIAS:.

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
martes diecisiete de julio del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHE, Notario Quinto de este cantón Ambato; comparecen por una parte los señores: **PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 180250429-8; el señor **FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ**, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180262304-9, conjuntamente con su cónyuge la señora: Mayra Liliana Moreno Benavides, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180355766-7; y el señor: **HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES**, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180232095-0, con su cónyuge la señora Myrian Estela Paredes Sánchez, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180222208-1; y, por otra parte los señores: **JOHN JAIRO VÉLEZ TABARES**, casado, portador de la cédula de identidad número 175203933-7; y, el señor: **ALEJANDRO ENRIQUE ORTÍZ SÁNCHEZ**, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180202464-4; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, a excepción de del señor: John Jairo Vélez Tabares, quien es de nacionalidad colombiana, los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Ambato; legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte los señores: **PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES** por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180250429-8; **FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ** por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180262304-9, conjuntamente con su cónyuge la señora Mayra Liliana Moreno Benavides, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180355766-7, quien comparece para efectos de autorizar la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por medio del presente instrumento; y **HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES** por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180232095-0, conjuntamente con su cónyuge la señora Myrian Estela Paredes Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180222208-1, quien comparece para efectos de autorizar la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por medio del presente instrumento; a quienes para efectos del presente instrumento público se las llamará simplemente los cedentes, y por otra parte, los señores: **JOHN JAIRO VÉLEZ TABARES** por sus propios y personales derechos portador de la cédula de identidad número 175203933-7, de estado civil casado de nacionalidad Colombiana, quien

para los efectos de la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena declara que el aporte que realiza dentro del capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. es una inversión extranjera directa; y el señor: **ALEJANDRO ENRIQUE ORTÍZ SÁNCHEZ** por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180202464-4, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". todos mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Ambato, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato el 02 de abril de 2012, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 11 de mayo de 2012 bajo el número 484, se constituyo la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.- **DOS.-** Los socios de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta General Universal de Socios, el día viernes seis de julio del año dos mil doce, acordaron por unanimidad: Autorizar a los socios PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES, FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ, HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía según el siguiente detalle: a) Al socio Fredy Hernán Paredes Sánchez para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una; b) Al socio Holguer Ramón Sánchez Morales para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y c) Al socio Patricio Rodanrid Zamora Flores para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los cedentes ceden en venta real y efectiva la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. a favor de los cesionarios según el siguiente detalle: **a)** El señor Patricio Rodanrid Zamora Flores cede en venta real y efectiva cien participaciones sociales que posee en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., a favor del señor John Jairo Vélez Tabares cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; **b)** El señor Holguer



Ramón Sánchez Morales y su cónyuge la señora Myrian Estela Paredes Sánchez ceden en venta real y efectiva cien participaciones sociales que poseen en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y c) El señor Fredy Hernán Paredes Sánchez y su cónyuge la señora Mayra Liliana Moreno Banavides ceden en venta real y efectiva cien participaciones sociales que poseen en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

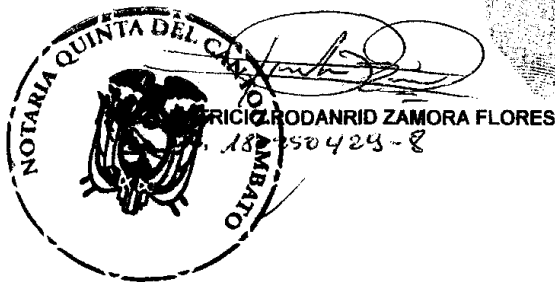
CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.-

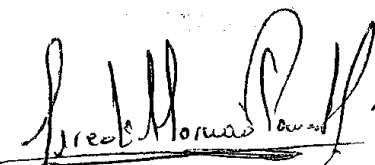
Los cedentes manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro. Una vez perfeccionada la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento, el capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente forma:

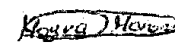
CÉDULA NO.	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
175203933-7	John Jairo Vélez Tabares	200,00	200	50%
180202464-4	Alejandro Enrique Ortiz Sánchez	200,00	200	50%
	TOTAL:	\$ 400,00	400	100%

QUINTA.- PRECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es al valor nominal, es decir de trescientos dólares americanos, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios.- **SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:** Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía.- **SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN:**

Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de junta general de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal el día viernes seis de julio de dos mil doce, en que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente de la compañía, y las copias de las cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- F).- Ab.- Miguel Herrera Cárdenas.- MAT. 18-2007-220 FORO DE ABOGADOS C. J.- **Hasta aquí la minuta**.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-




FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ
C.C. 180262304-9


MAYRA LILIANA MORENO BENAVIDES
C.C. 1803557667



HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES
C.C. 1802320950



MYRIAN ESTELA PAREDES SÁNCHEZ
C.C. 1802222081



JOHN JAIRÓ VÉLEZ TABARES
C.C. 1752039337



ALEJANDRO ENRIQUE ORTÍZ SÁNCHEZ,
C.C. 1802024644



f) E8

Notario, Doctor. Hernán Santamaría Sancho".

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero está -

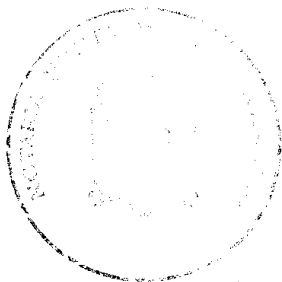
TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su
celebración.



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

R A -

CON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, signada con el Nro. 3178, folio 22123, tomo XLIV, de fecha 02 de Abril del presente año, tomé nota de la Cesión de Participaciones que realizan los Señores Patricio Rodanrid Zamora Flores, Holguer Ramón Sánchez Morales y su cónyuge, Fredy-Hernán Paredes Sánchez y su cónyuge a favor de los señores John Jaime Vélez Tabares y Alejandro Enrique Ortiz Sánchez en la Compañía-LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., y que hace referencia - el instrumento público que antecede. Ambato, Julio 25 del 2012.-



[Firma manuscrita]
DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
MONTAÑES Y ASOCIADOS
SUCRÉ, ECUADOR
TELEFONO: 2527718

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 484 de Mayo 11 del 2012, de la Compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Julio 17 del 2012.- Que se archiva.- Ambato Julio 26 del 2012.-

[Firma manuscrita]

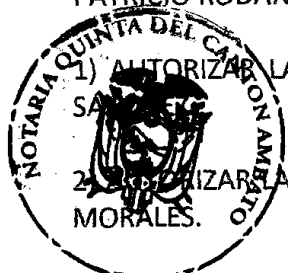
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.", REALIZADA EL DÍA VIERNES SEIS DE
JULIO DE DOS MIL DOCE

En la ciudad de Ambato, el día viernes seis de julio del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Quinta s/n y Av. F, Parque Industrial Ambato Etapa I, de la parroquia Izamba, perteneciente al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía "LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA." 1) JOHN JAIRO VÉLEZ TABARES por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones; 2) PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones; 3) FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones; y 4) HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES por sus propios y personales derechos, propietario de cien participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una. Preside esta junta el señor PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor JOHN JAIRO VÉLEZ TABARES en su calidad de Gerente de la compañía.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y el señor PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES propone se trate el siguiente orden del día:



1) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO FREDY HERNÁN PAREDES

2) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES.

3) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES.

4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad. El señor Presidente declara instalada la sesión por existir quórum legal y estatutario, y dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado: 1) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO FREDY HERNÁN PAREDES SÁNCHEZ.- Toma la palabra el señor Fredy Hernán Paredes Sánchez y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir CIENTO participaciones sociales, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la junta general de socios la respectiva autorización, interviene el señor John Jairo Vélez Tabares quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por socio señor Fredy Hernán Paredes Sánchez, por lo que mociona que la Junta General de Socios se sirva autorizar al socio Fredy Hernán Paredes Sánchez para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de

un dólar americano cada una, y además los socios renuncien a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones, la moción es sometida a votación y la junta general universal de socios por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio Fredy Hernán Paredes Sánchez para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y además los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones.

El señor Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día: 2) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO HOLGUER RAMÓN SÁNCHEZ MORALES.- Toma la palabra el señor Holguer Ramón Sánchez Morales y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir CIEN participaciones sociales, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la junta general de socios la respectiva autorización, interviene el señor Fredy Hernán Paredes Sánchez quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por socio señor Holguer Ramón Sánchez Morales, por lo que mociona que la Junta General de Socios se sirva autorizar al socio Holguer Ramón Sánchez Morales para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y además los socios renuncien a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones, la moción es sometida a votación y la junta general universal de socios por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio Holguer Ramón Sánchez Morales para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y además los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones.

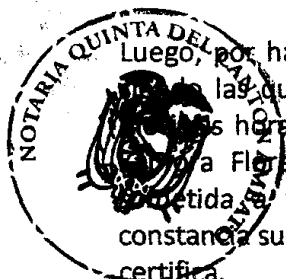
El señor Presidente dispone se proceda con el tratamiento del tercer punto del orden del día: 3) AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO PATRICIO RODANRID ZAMORA FLORES.- Toma la palabra el señor Patricio Rodanrid Zamora Flores y expone a la junta de socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares, es decir CIEN participaciones sociales, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la junta general de socios la respectiva autorización, interviene el señor Fredy Hernán Paredes Sánchez quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por socio señor Patricio Rodanrid Zamora Flores, por lo que mociona que la Junta General de Socios se sirva autorizar al socio Patricio Rodanrid Zamora Flores para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y además los socios renuncien a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones, la moción es sometida a votación y la junta general universal de socios por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio Patricio Rodanrid Zamora Flores para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares, es decir la totalidad de las

participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y además los socios renuncian a su derecho de preferencia para adquisición de estas participaciones.

Se procede a tratar el cuarto y último punto del orden del día: 4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- En este punto interviene el señor John Jairo Vélez Tabares quien expresa que una vez perfeccionada las cesiones de participaciones cuya autorización se ha concedido en los puntos anteriores de la presente junta de socios, el capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., quedaría integrado de la siguiente forma:

CÉDULA NO.	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
175203933-7	John Jairo Vélez Tabares	200,00	200	50%
180202464-4	Alejandro Enrique Ortiz Sánchez	200,00	200	50%
	TOTAL:	\$ 400,00	400	100%

Por lo que mociona que el referido cuadro sea aprobado por la junta de socios. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios; siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía.



Luego, por haberse evacuado los puntos del orden del día acordado, el señor Presidente, a las quince horas y treinta minutos declara un receso para redactar el acta. A las tres horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, y el señor Patricio Rodanrid Zamora Flores mociona que la misma sea aprobada sin modificaciones, la moción es sometida a votación y la junta RESUELVE: Aprobar el Acta sin modificaciones. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía el Presidente y el Secretario que certifica.

Patricio Rodanrid Zamora Flores

PRESIDENTE

Freddy Hernán Paredes Sánchez

SOCIO

John Jairo Vélez Tabares

SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE- SOCIO

Holguer Ramón Sánchez Morales

SOCIO

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General UNIVERSAL de Socios de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día viernes seis de julio del año dos mil doce, resolvió por unanimidad AUTORIZAR las siguientes cesiones de participaciones sociales:

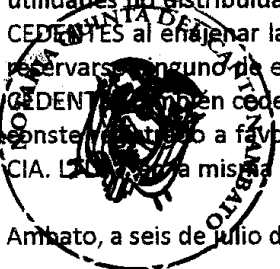
1.- Al socio Fredy Hernán Paredes Sánchez para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, y pagada en su totalidad, que corresponde al 25.00% por ciento en el capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. ✓

2.- Al socio Holguer Ramón Sánchez Morales para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Alejandro Enrique Ortiz Sánchez, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y pagada en su totalidad, que corresponde al 25.00% por ciento en el capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. ✓

3.- Al socio Patricio Rodanrid Zamora Flores para que ceda cien participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor John Jairo Vélez Tabares, es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y pagada en su totalidad, que corresponde al 25.00% por ciento en el capital social de la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. ✓

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. Los CEDENTES tampoco ceden a favor de los CESIONARIOS los créditos externos cualquier otro pasivo que conste en el libro a favor de los CEDENTES en la compañía LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA. en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Ambato, a seis de julio del año dos mil doce.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Vélez Tabares".

John Jairo Vélez Tabares
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
LAVANDERIA INNOVACOLOR LAVINNCOL CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

18022904-9



CIUDADANA
MARCELA SANCHEZ
PAREDES VICTOR MANUEL

TUNGURAHUA
PUEBLO
1973-05-28
CONDOMINIO TORREANA

M. Casado
MAYRA L.
MORENO BENAVIDES



EMBAJADA CONSULADO

PAREDES VICTOR MANUEL

SANCHEZ MARIA TERESA

PUEBLO

2011-10-28

2011-10-28

[Signature]

[Signature]

0147/2011



[Signature]



Reservados y Consulta / May 2011

18022904-9 225-0016

MARCELA SANCHEZ PAREDES VICTOR MANUEL

TUNGURAHUA

PUEBLO

PUEBLO

DELEGACIÓN DEL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

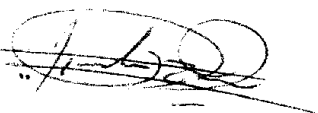
2400283

08/11/2011 11:39:09

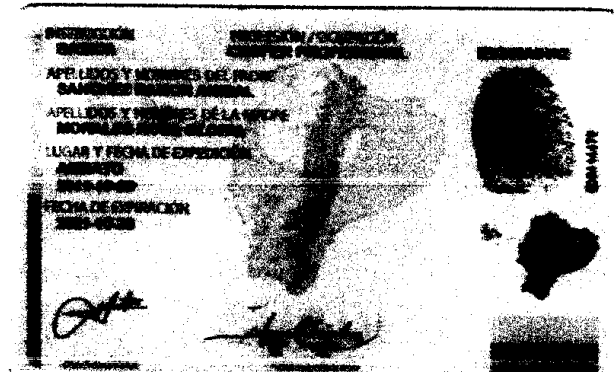
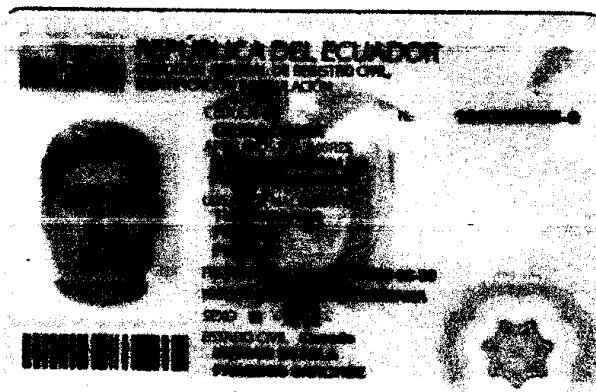



EQUATORIANA *****
SOLTERO
TUNGURAHUA
ARMANDO ELIEZER ZAMORA
TARCELA MATILDE FLORES
AMBATO 25/11/2006
25/11/2018

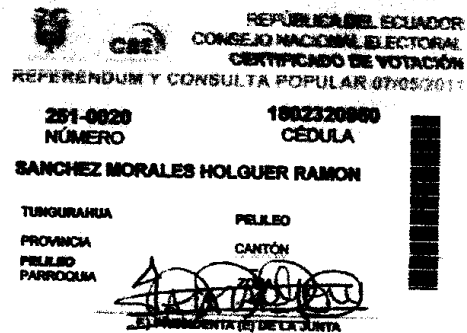
0331450


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
128-0016 NÚMERO
1802504298 CÉDULA
ZAMORA FLORES PATRICIO RODRIGUEZ
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA SANTA ROSA CANTON
PARROQUIA ZONA
SECRETARÍA DE LA JUNTA





[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA
IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES
JAIRO VELEZ TABARES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 03-01-1982
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA LUZ
ARROYAVE PUERTA

175289833-7




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVIDAD OBA / PERMILEY

V32382242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ OSPINA JOSE GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TABARES LOPEZ MARIA OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL COTULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento

**VELEZ TABARES
JOHN JAIRO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC98477706 C.I.

VISA: 9-VI REG. N°: 89-85067-109.607

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LE LE




N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: AMBATO 03/01/2012

VALIDO HASTA

[Signature]

RESPONSABLE
SGOS SANTANA FRUTOS VICTOR MANUEL




[Signature]

CIUDADANÍA 180602-44-4
 ORTIZ SANDOVAL ALIANDRO ENRIQUE
 TUMBURABIA / TUMBURABIA / TUMBURABIA
 25 FEBRERO 2011
 TUMBURABIA / TUMBURABIA / TUMBURABIA
 LA NOTIZIA

ECUADOR TUMBURABIA VOTACIONES
 CANTON TUMBURABIA
 ORTIZ SANDOVAL ALIANDRO ENRIQUE
 27/01/2011
 REN 3561477

Aliandro Ortiz



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 339-0808 NÚMERO
 180602-44-4 CÉCULA
 ORTIZ SANDOVAL ALIANDRO ENRIQUE
 TUMBURABIA TUMBURABIA
 PROVINCIA CANTON
 TUMBURABIA TUMBURABIA
 PARROQUIA TUMBURABIA
 F3 PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA No. 180355756-7
 MORENO BENAVIDES MAYRA LILIANA
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 29 OCTUBRE 1980
 001- 0115 00115 F
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO



Mayra Moreno

EQUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO FREDY H PAREDES SANCHEZ
 PRIMARIA COMERCIANTE
 DIOGENES RIGOBERTO MORENO
 MARIA OLIVIA BENAVIDES
 PELILEO 29/06/2011
 29/06/2023
 REN 3991338

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0016 1883557667
 NÚMERO CÉDULA
 MORENO BENAVIDES MAYRA LILIANA

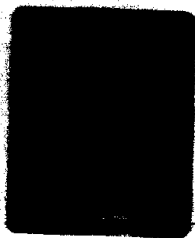
TUNGURAHUA PROVINCIA
 PELILEO PARROQUIA
 P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Mayra Moreno
 P. PRESIDENTA DE LA JUNTA





GRUPO A
PAREDES SANCHEZ MYRIAN ESTELA
TUNGURAHUA, PELLILLO, PELLILLO
1967
008-0084-11
PELLILLO
1967



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

EQUATORIANA****
VEGAS4242
SANCHEZ
VOLBUE RAMON SANCHEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
PETER RAMON PAREDES
TIFER SANCHEZ
04/08/2008

0418553



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0017
NÚMERO

1802222081
CÉDULA

PAREDES SANCHEZ MYRIAN ESTELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELLILLO
PARROQUIA

PELLILLO
CANTÓN

Handwritten signature of Myrian Estela Paredes Sanchez.
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

